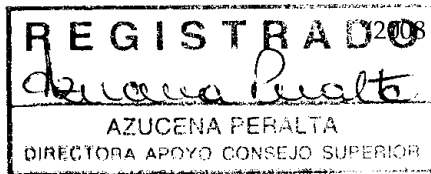




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Buenos Aires, 13 de marzo de 2008.

VISTO la Resolución N° 3161/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Leonardo Martín HEFFELE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Proyecto, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de marzo de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 3161/2007 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

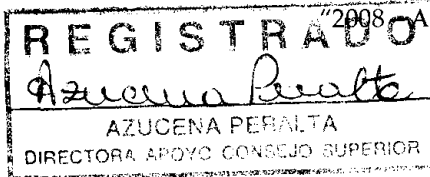
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 3161/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2007 de la asignatura Proyecto, sin tener cursadas sus correlativas Sistemas de Gestión I y Teoría del Control, y sin tener aprobadas sus correlativas Simulación e Investigación



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

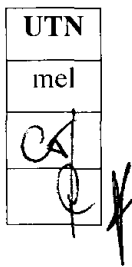


2008 Año de la Enseñanza de las Ciencias

Operativa, al alumno Leonardo Martín HEFFELE, Legajo N° 07-113245-3, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 181/2008



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior